



Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0119-2009-GORE-ICA/GRINF

Ica, **04 NOV. 2009**

Visto el Oficio N° 677-2009-SGSL y demás documentos que se anexan adjunto a la Liquidación Financiera N° 043-2009-GRINF/SGSL, los mismos que forman parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Programa de Inversión Pública, el Gobierno Regional de Ica, en el Año 2006, consideró el importe de S/. 422,770.00 Nuevos Soles, para ejecutar la obra **"Sustitución de Aulas en el I.S.T Distrito de Río Grande – Provincia de Palpa"** por la modalidad de Contrata, para lo cual mediante el proceso de Adjudicación Directa de Menor Cuantía N° 015-2006-GORE-ICA, se otorgó la Buena Pro, al Ing. Dante Vlademir Campos Valencia, para efectuar el servicio consultoría en la elaboración del Expediente Técnico por el monto de S/. 7,500.00 Nuevos Soles, cancelando el 60 % del monto del contrato, equivalente a S/. 4,500.00 Nuevos Soles.

Que, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, encargó al CPC Ángel Espinoza Castillo, efectuar la Liquidación Financiera del gasto de la presente obra, dicho trabajador con informe N° 083-2009-SGSL/AEC, de fecha 22 de Octubre del Año 2009, remite la Liquidación Financiera del gasto de la obra mencionada, precisando que la presente Liquidación es de carácter parcial.

Que, al Término de la revisión de la Liquidación el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación declara su conformidad a través del Oficio N° 677-2009-SGSL, correspondiendo al Órgano Ejecutor y a la Oficina Regional de Administración, implementar las recomendaciones expuestas en su contenido, debiendo esta última efectuar la rebaja de la Cuenta Contable vigente al 31 de Diciembre del 2008, 33.333.01 Inmuebles, Maquinaria y Equipo, Construcciones en Curso, por Administración Directa, por el importe de S/. 4,500.00 Nuevos Soles.

Que, en consecuencia debe liquidarse el monto de la indicada Obra; por lo que es necesario dictarse la medida Administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura, en función a lo dispuesto por Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, a la responsabilidad de la función otorgada a través del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional y a la Directiva General N° 004-2004-GORE-ICA/GGR-GRINF-SGSL aprobado mediante R.G.G.R. N° 0072-2004-GORE-ICA/GGR de fecha 31 de Mayo 2004.

Con la Visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y de conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional Ica, al amparo de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0465-2009-GORE-ICA/PR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación Financiera N° 043-2009-GRINF/SGSL perteneciente a:

FUNCION : 09 Educación y Cultura

PROGRAMA : 061 Infraestructura Educativa

SUB PROGRAMA : 0174 Edificaciones Públicas

PROYECTO : 2.00660 Infraestructura Educativa

COMPONENTE : 2.01247 Sustitución de Unidades de Enseñanza

OBRA : Sustitución de Aulas en el I.S.T Distrito de Río Grande Palpa

META : Sustitución de Aulas (Elaboración de Expediente Técnico)

MODALIDAD DE EJEC. : Por Contrata

PRESUPUESTO INICIAL : S/. 42,770.00 Nuevos Soles

UBICACIÓN : Distrito : Río Grande

Provincia : Palpa

Región : Ica

AÑO DE EJECUCION : 2006





Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0119-2009-GORE-ICA/GRINF

La presente, tiene la condición de Liquidación parcial, correspondiendo al órgano Ejecutor y a la Oficina Regional de Administración, implementar las recomendaciones expuestas en su contenido, debiendo la Oficina Regional de Administración efectuar la rebaja contable de la cuenta vigente al 31 de Diciembre del 2008, 33.333.01 Inmuebles, Maquinaria y Equipo – Construcciones en Curso – por Administración Directa, por el importe de S/. 4,500.00 Nuevos Soles de Ejecución Patrimonial, teniendo en cuenta el Nuevo Plan Contable Gubernamental Versión 2009, debiendo para tal efecto deducir el porcentaje de Depreciación, Agotamiento y Amortización Acumulada que le corresponde.

ARTICULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente Resolución al Director de la Oficina Regional de Administración, a la Gerencia Sub Regional Palpa, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, entre otros.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Armando Hernández
Ing. ARMANDO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
(e) GERENTE REGIONAL